**CONTRATO Nº:** -064-2026

**LA CONTRATANTE:** TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

**EL CONTRATISTA:** MEJÍA ACEVEDO S.A.S.

**OBJETO:** OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA EN LA SALA DE ABORDAJE SUR DE LA TERMINAL DEL NORTE Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS EXISTENTES DE PROPIEDAD DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Y LOS PROYECTOS DE CIUDAD ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.

**VALOR:** QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($538.047.311) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**PLAZO:** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

Entre los suscritos, **OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.571.785, en calidad de Representante Legal de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, con NIT. 890.919.291-1, Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, constituida por Escritura Pública No. 1693 el 13 de julio de 1977 en la Notaria Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con el No. 5443 del 3 de noviembre de 1977, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte, **JORGE MARIO ESCOBAR VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.593.794, en su condición de Representante Legal de **MEJÍA ACEVEDO S.A.S.**identificado con NIT No. 890927276-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes,

## CONSIDERACIONES

1. Que la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden Distrital, que tiene por objeto social, entre otros, proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia y demás municipios del país.

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, así: *"(…)Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que*



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR SU COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

*el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley*".

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

5. Que mediante Resolución N°2026050035 del 2 de febrero de 2026 se adopta el manual de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

6. Que de conformidad con el manual de contratación, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

7. Que, Terminales de Transporte de Medellín S.A.no sólo opera las terminales de transporte como se estipula en su objeto social, sino que también ha ampliado su actividad al desarrollo de las demás actividades relacionadas y conexas a su objeto social, celebrando negocios privados relacionados con el arriendo de locales comerciales, operación de parqueaderos, manejo de servicios como baños públicos, entre otros; así como negocios públicos, suscribiendo convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, entre los que se destacan los siguientes proyectos de ciudad: operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER-



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

AVI), Escaleras Eléctricas de la Comuna 13, administración del Parque Vial del Río Etapa 1.1.A, 1.1 B, operación integral del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (ENCICLA), administración del Cable teleférico San Sebastián de Palmitas, Administración del Parqueadero de Plaza Mayor.

8. Que la estructura organizacional de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se enmarca en diferentes dependencias que son necesarias para su funcionamiento como son: Gerencia General, Secretaría General, Subgerencia técnica y operativa, Subgerencia de planeación y desarrollo, Subgerencia financiera y comercial, Oficina asesora de comunicaciones y Convenios y Proyectos

9. Que la dependencia de la Subgerencia Técnica y Operativa tiene como función general garantizar el correcto desarrollo de la operación, implementando los controles y logística necesaria para lograrlo, coordinando la implementación de los esquemas de vigilancia y aseo para garantizar terminales cómodas y seguras, y velando por el óptimo estado de la infraestructura física de sus sedes norte y sur para lo cual se lideran procesos de contratación y ejecución de obras civiles llevadas a cabo con mano de obra calificada y se desarrollan diferentes actividades de mantenimiento con personal de planta.

10. Que la Subgerencia Técnica y Operativa de la entidad se compone de las siguientes áreas: Coordinación Operativa, Gestión ambiental y Coordinación Técnica.

11. Que por las terminales de transporte de Medellín (Norte y Sur) se mueven al año 27 millones de personas. Un significativo número de viajeros que busca encontrar en ellas buen servicio, comodidad y seguridad. Tiene una cobertura de 240 destinos y alrededor de 80 empresas que viajan igual a los 125 municipios de Antioquia que a otras ciudades fuera de los límites departamentales, de norte a sur y de oriente a occidente, todos los días, a todas horas.

12. Que es por ello que Terminales de Transporte de Medellín S.A, para garantizar su misión cuenta con una infraestructura física que permite ofrecer un servicio de transporte de calidad a todos sus usuarios. Esta infraestructura física cuenta con dos sedes Terminal norte y Terminal sur, quien presta sus servicios las 24 horas del día, 7 días a la semana por lo que se requiere una constante verificación de su estado e intervenciones periódicas que garanticen su conservación y buen funcionamiento

13. Que diariamente en las terminales se moviliza un promedio de 350.000 usuarios que viajan desde la Terminal del norte y 11.000 usuarios desde la Terminal del sur, para los cuales se deben garantizar instalaciones cómodas y seguras y la prestación de servicios básicos como acceso a unidades sanitarias, para lo cual se tienen 8 baterías sanitarias en la Terminal del norte y 5 en la terminal del sur, existentes desde la construcción inicial de las Terminales hace aproximadamente 45 años y cuya última remodelación se realizó en el año 2018.

14. Que de acuerdo con los protocolos de operación aplicados en Terminales de Transporte de Medellin S.A., una vez que los pasajeros hacen ingreso por los torniquetes de las salas de abordaje registrando su tiquete de viaje, no está permitido que se devuelvan hacia el resto de las instalaciones, por lo que se debe garantizar que en estos espacios puedan tener acceso a



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

los servicios sanitarios básicos, por lo que actualmente en las salas de abordaje de la Terminal del norte, se cuenta con una batería sanitaria ubicada en el costado norte.

15. Que, sin embargo, el diseño alargado de la infraestructura física de la Terminal del norte implica que un usuario que se encuentre en el costado sur y requiera el uso de los baños, deba trasladarse aproximadamente 300 metros para llegar a la única batería de baños que se tienen en el costado norte, lo cual es motivo de incomodidad y afecta nuestra percepción de servicio.

16. Que de acuerdo con esto se requiere contratar la construcción de una nueva unidad sanitaria en el costado sur de las salas de abordaje de la Terminal del norte, con el fin de subsanar esta necesidad.

17. Que, adicional a esto, se proyecta la adecuación de fachadas de los baños existentes en la Terminal del norte y cambio de aparatos sanitarios y sensores de descarga que vienen presentando fallas constantes en su funcionamiento, provocando filtraciones y suspensiones del servicio constantemente, con el fin de modernizar su aspecto y condiciones de confort y correcto funcionamiento de la infraestructura, como parte del proceso de reforma de la totalidad de los baños existentes de las terminales norte y sur, lo cual viene llevando a cabo desde el año 2025 y se proyecta ejecutar progresivamente de acuerdo con la disponibilidad de los recursos que se vayan teniendo disponibles. Para esto se priorizarán inicialmente los baños de mayor demanda de uso como lo son los baños 1 y 2 (ubicados en el 1er piso), baños 3 y 4 (ubicados en el 3er piso) y baño 5 (ubicado en el 4to piso) de la Terminal del norte.

18. Que, en atención a lo descrito, se tiene la necesidad de contratar estas intervenciones con mano de obra calificada, con el fin de subsanar dichas necesidades.

19. Que en ese mismo sentido se cuenta con un plan de inversión para la vigencia 2026, el cual contempla dentro de sus acciones a realizar las actividades que se pretenden llevar a cabo con la ejecución de este contrato, con base a lo siguiente:

    - Línea estratégica: 1- Servicios modernos seguros e incluyentes
    - Programa: L13 Locaciones confortables e incluyentes
    - Proyecto: Modernización permanente y adecuaciones a la infraestructura física, para garantizar la accesibilidad e inclusión, el cumplimiento de las normas que conciernan y proporcionar confort.

20. Que, el Comité de Contratación aprobó el contenido y las condiciones generales de los estudios previos y viabilizó adelantar la Solicitud Privada de Ofertas, mediante Acta No.36 del 08 de julio de 2026.

21. Que El 14 de julio de 2026, la entidad procedió a enviar la Solicitud de Invitación Privada de Ofertas No. 009 de 2026 a las empresas CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S., CONSTRUC-THOR S.A.S. e IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A. El 29 de



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

julio de 2026, conforme al cronograma establecido, el Comité Evaluador designado realizó el informe de evaluación final, en el cual se rechazó la oferta única presentada por el proponente CONSORCIO AXIOMA TERMINALES integrado por CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S y AXIOMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., ya que no cumplió con los requisitos habilitantes del proceso. El informe de evaluación fue trasladado al Comité de Contratación para su análisis y recomendación al ordenador del gasto, quien, mediante el Acta No.41 del 29 de julio de 2026, recomendó declarar desierto el proceso contractual.

22. Que, Mediante la Resolución N° 2026050293 del 31 de julio del 2026, la Gerencia General de la entidad declaró desierta la Solicitud Privada de Ofertas N° 009-2026, debido al incumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso de selección.

23. Que, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución N°202650035 del 02 de febrero de 2026, en el Artículo 25° contemplan las causales de contratación con una oferta estableciendo: "Se podrá acudir a esta modalidad de selección, siempre que se observen las condiciones y precios de mercado, y en las siguientes causales: numeral 2 *"Cuando se haya declarado desierto el proceso de solicitud pública o privada de ofertas".*

24. Que en reunión del Comité de Contratación del 05 de agosto de 2026 se viabilizaron los estudios previos para adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación con una oferta para realizar obras civiles para construcción de batería sanitaria en la sala de abordaje sur de la Terminal del Norte y mejoramiento de baños existentes de propiedad de Terminales de Transporte de Medellin S.A. Y los proyectos de ciudad administrados por la entidad. según consta en el acta de comité de contratación No.43

    Que, por consiguiente, se solicitó oferta a la empresa MEJÍA ACEVEDO S.A.S.por considerar que se ajusta a los requerimientos de la empresa, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera.
25. Que dado lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO:** Obras civiles para construcción de batería sanitaria en la sala de abordaje sur de la Terminal del Norte y mejoramiento de baños existentes de propiedad de Terminales de Transporte de Medellin S.A. Y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.

**Parágrafo único:** La propuesta es parte integrante del contrato; no obstante, cualquier discrepancia que se presente con respecto a la misma, primarán las condiciones del contrato.

**SEGUNDA. – ALCANCE:** El alcance del contrato comprende la intervención integral de las áreas ubicadas en los diferentes espacios de propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra calificada, equipos, herramientas,



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA COMPROMETIDA FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

maquinaria, transporte y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones.

Las actividades podrán ejecutarse en las Terminales Norte y Sur, así como en cualquier proyecto administrado por la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas por la supervisión e interventoría y la disponibilidad presupuestal.

El contratista deberá ejecutar la intervención integral de diferentes espacios conforme se detalla en las especificaciones técnicas del proceso.

**Construcción de nueva batería sanitaria Terminal del norte**

- Cerramiento provisional
- Desmonte de infraestructura existente en el área del nuevo baño proyectado
- Demolición de piso
- Tendido de redes eléctricas e hidrosanitarias
- Construcción de cimientos y estructura en concreto
- Construcción de muros
- Revoques, estucado y pintura
- Cielo falso
- Iluminación, tomas e interruptores
- Enchapes de muros y pisos
- Instalación de aparatos sanitarios, mesones y aparatos electrónicos
- Griferías
- Divisiones para cabinas sanitarias
- Puertas
- Mobiliario en madera
- Acabados de fachada

**Mejoramiento de baños existentes**

- Cerramiento provisional
- Desmonte de acabados de fachada existentes
- Redistribución de puntos eléctricos
- Cielo falso
- Iluminación
- Demolición de piso
- Mortero de nivelación
- Enchape de piso



Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 SC-3419-1 ISO 14001 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- Revoques, estuco y pintura
- Paneles decorativos MDF
- Desmonte de orinales en mal estado
- Suministro de nuevos orinales
- Instalaciones eléctricas para sensores de descarga
- Instalación sensores de descarga

**Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:** El contratista ejecutará las actividades conforme se detalla a continuación y en el presupuesto oficial del proceso con la descripción, unidades y cantidades.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN SALA DE ABORDAJE SUR TERMINAL DEL NORTE** | | |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.01 | Suministro, Instalación y desinstalación de Cerramiento provisional en superboard de 4 mm con paral anclado al piso a una cara. Incluye desmonte, retiro del material y botada de escombros. | $m^2$ | 68,50 |
| 1.02 | Instalación de red provisional de agua, incluye tuberia, accesorios, lo necesario para su correcto funcionamiento y desmonte al finalizar las obras | m | 20,00 |
| 1.03 | Instalación de red provisional eléctrica, incluye tuberia, cableados, tomas, interruptores, breakers, accesorios, lo necesario para su correcto funcionamiento y desmonte al finalizar las obras | m | 20,00 |
| 1.04 | Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos. | $m^2$ | 40,00 |
| 1.05 | Demolición Pisos, cargue, transporte de espesor máximo de 0.25m en concreto. Incluye retiro cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría | $m^2$ | 48,00 |
| 1.06 | Demolición y restitucion para acometida de redes de Andenes o Pisos, cargue, transporte y botada de escombros de espesor máximo de 0.25m en concreto. Incluye retiro cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría | ml | 10,00 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PEFC GESTIÓN SOSTENIBLE RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.07 | Desmonte y retiro de Cielo falso existente, incluye equipo, herramienta, andamios, canes y todo lo necesario para su correcto desmonte transporte interno del material . | $m^2$ | 38,00 |
| 1.08 | Retiro de redes electricas existentes, incluye todo lo necesario para su correcto desmonte, transporte interno del material. | Und | 10,00 |
| 1.09 | Desmonte manual de puertas vidrieras existentes, incluye retiro de hojas en vidrio, marcos/perfilería, herrajes, tornillería, sellos, cargue, traslado interno y disposición final en sitio autorizado | $m^2$ | 12,50 |
| 1.10 | Desmonte de muro existente en drywall, incluye puerta, ventana, muebles internos, redes eléctricas, todo lo que se encuentre en sitio y la correcta disposición final de los materiales en sitios autorizados | $m^2$ | 16,18 |
| **2** | **MOVIMIENTOS DE TIERRA** | | |
| 2.01 | Excavación manual de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 $m^3$., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado. | $m^3$ | 10,63 |
| 2.02 | Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios MANUALES y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. | $m^3$ | 8,34 |
| 2.03 | Lleno compactado con material del sitio, incluye la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado. | $m^3$ | 5,00 |
| 2.04 | Llenos en Arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado. | $m^3$ | 6,60 |
| 2.05 | Cargue, transporte y botada de material sobrante en sitios autorizados | $m^3$ | 8,00 |
| **3** | **CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA** | | |
| 3.01 | Suministro, transporte, figuración e instalación de acero de refuerzo FY=420 MPA 60000PSI Corrugada, incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones. | kg | 552,18 |
| 3.02 | Colocación de concreto de 14 Mpa para Solado, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. | $m^3$ | 1,04 |
| 3.03 | Armado y vaciado de viga en concreto de 3000PSI acabado a la vista, incluye mano de obra, concreto de 3000psi, formaleta, obra falsa, SikaDur 32 para adherencia entre concreto nuevo y existente y acarreo interno de material. El acero de refuerzo se paga en su respectivo item. | $m^3$ | 3,75 |



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.04 | Construcción de Losa de PISO en concreto de 21 Mpa, espesor de 0,10 m. sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye suministro y transporte de los materiales para el concreto, formaleta, Vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m), nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. La malla se pagará en su respectivo ítem. | $m^2$ | 48,00 |
| 3.05 | Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación. | $m^2$ | 55,58 |
| 3.06 | Construcción de columnas en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad, aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural. | ml | 44,96 |
| 3.07 | Construcción de Losa elevada en concreto de 21 Mpa, espesor de 0,10 m. Incluye suministro y transporte de los materiales para el concreto, formaleta, Vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m), nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. La malla se pagará en su respectivo ítem. | $m^2$ | 6,00 |
| 3.08 | Construcción de vigas sobre muros, en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran. | m | 41,70 |
| **4** | **MAMPOSTERÍA** | | |
| 4.01 | Construcción de sobrecimiento en bloque de concreto de 15x20x40cm revitado o ranurado. Espesor de 15. resistencia de 8Mpa 3P no estructural para altura hasta 3,50m, imlcuye suministro y transporte de bloque, el mortero de pega, trabas columnas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorzado, atico y chapas necesarias por detalles de construccion que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo, todos los cortes seran realizados. | ml | 31,50 |
| 4.02 | Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. | $m^2$ | 93,52 |
| 4.03 | Dovela con grouting 17.2 MPa para muros | $m^3$ | 1,00 |
| **5** | **REVOQUES/ ENCHAPES PISOS PARED** | | |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.01 | REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. | m² | 187,03 |
| 5.02 | Suministro transporte e instalación de mortero de nivelacion 1:3 de (5 cm +- 1 cm) con sika mortero plus impermeabilizante y microfibra sintética monofilamento de polipropileno, para losas a la interperie. con socalos a media caña a 15 cm y acabado en chaflan acabado en llana y escobillado, incluye las pendientes y el emboquillado de los bajantes | m² | 35,00 |
| 5.03 | Suministro e instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARA PISOE clipse Luz Negro 19.8x19.8 cm Referencia Corona o similar, Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | m² | 33,69 |
| 5.04 | Suministro e instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED Ciénaga (Blanco - Verde- Moca) Cara Única 30.1X75.3 Referencia Corona o similar, Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | m² | 90,00 |
| 5.05 | Suministro e instalación de Piso/pared Porcelánico (para forrar paredes exteriores de baños, similar al baño existente) Copenhag 20x120 Cm Caja 1.20 m2 Holztek Referencia Corona o similar, Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | m² | 45,00 |
| 5.06 | Zocalo en grano pulido en grano negro en media caña de 10x10, incluye trasnporte, suministro de materiales , m.o. | ml | 48,00 |
| **6** | **ACABADOS** | | |
| 6.01 | Estuco acrilico sobre muros, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento | m² | 55,30 |
| 6.02 | Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxiconstrucción de pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco. | m² | 55,30 |
| 6.03 | Suministro e instalacion de Panel Decorativo \| MDF Cenizo (color similar a la recepcion existente) Referencia Almacora o similar | m² | 8,00 |
| 6.04 | Suministro, transporte y colocación de cielo falso en placas de drywall 1/2" Incluye placas, masillado, estuco, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | m² | 33,69 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO CON SU COMPROMISO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6.05 | Aplicación de PINTURA TIPO KORAZA de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, señalización del área a intervenir, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría. | $m^2$ | 40,50 |
| **7** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| 7.01 | Acometida hidrosanotaria, Suministro e instalacion de acometida hidrosanitaria en tuberia sanitaria de 1 1/4" desde punto de conexion hasta la valvual de principal , incluye excavacion si es por piso o corte de ladrillo con pulidora si es por muro y accesorios necesarios para su correcto funcinamiento | ml | 10,00 |
| 7.02 | Acometida sanitaria 4", Suministro e instalación de acometida sanitaria en tuberia sanitaria de 4" desde punto de conexion a caja de inspeccion , incluye excavacion si es por piso o corte de ladrillo con pulidora si es por muro y accesorios necesarios para su correcto funcinamiento | ml | 10,00 |
| 7.03 | Punto hidraulico de 1/2", suministro e instalación de punto hidraulico de 1/2" incluye accesorios y 1 m de tuberia. | ud | 2,00 |
| 7.04 | Punto hidraulico de 1", suministro e instalación de punto hidraulico de 1" incluye accesoris y 1 m de tuberia | ud | 4,00 |
| 7.05 | Punto hidraulico de 1 1/4", suministro e instaliocn de punto hidraulico de 1 1/4" incluye accesoris y 1 m de tuberia | ud | 6,00 |
| 7.06 | Tuberia de 2", suministro e instalicion de tuberia de presion de 2" + accesorios | ml | 25,00 |
| 7.07 | Tuberia de 1/2", suministro e instalicion de tuberia de presion de 1/2" + accesorios | ml | 25,00 |
| 7.08 | Tuberia de 3/4", suministro e instalicion de tuberia de presion de 3/4" + accesorios | ml | 25,00 |
| 7.09 | Salida sanitaria de 4", Suministro e instalcion de salida sanitaria de 4" incluye accesorios y 1 m de tuberia | Ud | 7,00 |
| 7.10 | Salida sanitaria de 2", Suministro e instalcion de salida sanitaria incluye accesorios y 1 m de tuberia | Ud | 12,00 |
| 7.11 | Tuberia de 4", Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 4", incluye excavacion si es por piso o corte de ladrillo con pulidora si es por muro y accesorios necesarios para su correcto funcinamiento | ml | 25,00 |
| 7.12 | Tuberia de 2", Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 2", incluye excavacion si es por piso o corte de ladrillo con pulidora si es por muro y accesorios necesarios para su correcto funcinamiento | ml | 25,00 |
| 7.13 | Rejlla de piso de 2" | Ud | 4,00 |
| 7.14 | Valvula de cierre de 1/2", incluye suministro e instalacion | Ud | 3,00 |
| 7.15 | Caja de inspeccion de 80x80, en concreto vaciado en sitio incluye tapa y herraje | Ud | 1,00 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL FENALCO SOLIDARIO

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.16 | Sistema de bombas hidroflow compuesto por dos motobombas de 5 Hp mas un tablero electrico según especificaciones dadas por la interventoría | Ud | 1,00 |
| 7.17 | M.O. conexión bombas y tanque de reserva | Ud | 1,00 |
| 7.18 | Tanque de reserva plano de 1000 l, incluye suministro e instalacion y todos los accesorios para la conexión a red principal | Ud | 1,00 |
| **8** | **INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE ILUMINACION** | | |
| | **Tablero de distribución.** | | |
| | **Suministro y montaje de Tableros con equipo eléctrico. Incluye: tablero, soportes, fijaciones, anclajes, marcación y señalización RETIE, pruebas y puesta en servicio.** | | |
| 8.01 | Tablero de distribución (TN) 208V, 3F, 5H, para 12 circuitos con barraje de 100A, Icc min: 25kA a 208V, incluye un (1) interruptor en caja moldeada (MCCB) 3x30A, Icc: 25kA para totalizador y seis (6) interruptores miniatura (MCB) enchufables de 1x20A, Icc: 10kA para circuitos ramales. | un | 1,00 |
| | **Tubería conduit EMT para alimentador a tablero de distribución (TN) Baños Sala de Abordaje Costado Sur** | | |
| | **Suministro e instalación. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y fijación cada 1,5m máximo, marcación con franja color naranja de 10cm, y cerrtificado de producto vigente de conformidad con el RETIE.** | | |
| 8.02 | Tubería Conduit EMT Ø1" incluye pega y accesorios necesarios. | m | 57,00 |
| | **Alimentaddor en baja tensión Tablero de distribución (TN) Baños Sala de Abordaje Costado Sur** | | |
| | **Suministro e instalación. incluye: terminales de conexión, conectores de empalme, encintada, certificado de producto RETIE, chequeos y amarres por canalizaciones portacables para:** | | |
| 8.03 | Alimentador en cable Cu AWG 90°C 600V PE HF FR LS CT calibre 3No.8 (F) + 1No.8 (N) + 1No.10 | m | 61,00 |
| | **Salidas eléctricas** | | |
| | **Salidas eléctricas para iluminación Suministro e instalación. Incluye caja de salida, tres (3) metros de tubería EMT Ø3/4", tres (3) metros de conductor cableado de cobre 3No. 12 AWG con aislamiento HF FR LS CT 600V 90°C, conectores, marcación y demás elementos para su correcta instalación** | | |
| 8.04 | Salida eléctrica para luminaria tipo bala de empotrar en cielo falso, 13W a 120V | un | 17,00 |
| 8.05 | Salida eléctrica para luminaria de emergencia tipo aplique bifocal de 2,4W a 120V | un | 5,00 |
| 8.06 | Salida eléctrica para interruptor sencillo, 20A, 120/2 grado comercial. Referencia 5621-2GY de leviton o equivalente en características técnicas | un | 4,00 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR SU COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.07 | Salida eléctrica para interruptor doble, 20A, 120/2 grado comercial. Referencia 5634-W de leviton o equivalente en características técnicas | un | 1,00 |
| | **Salidas eléctricas para tomacorrientes Suministro e instalación. incluye caja metálica rectangular y/o cuadrada con suplemento, tres (3) metros de tubería EMT, tres (3) metros de conductor de cobre en calibre 3N°12 AWG con aislamiento en HF FR LS CT 90°C 600V de baja emisión de humos opacos, retardante a la llama y libre de halógenos, conectores y demás elementos para su correcta conexión y fijación.** | | |
| 8.08 | Salida eléctrica para tomacorriente doble grado comercial 15A, 125V, NEMA 5-15R, 2P, 3H. Referencia 16252-W de Leviton o equivalente en características técnicas | un | 7,00 |
| 8.09 | Salida eléctrica para automatismo en baños de lavamano o fluxómetro de equipos sanitarios. | un | 14,00 |
| | **Iluminación** | | |
| | **Suministro e instalación. Incluye marcación, soporte, fijación, conexión, pruebas y puesta en servicio. Incluye clavija sencilla con seguro (twist lock) NEMA L5-15R y conductor en cable encauchetado 3N°12 AWG HF FR LS CT 80° 750V de 1,8 m de longitud.** | | |
| 8.10 | Luminaria Led tipo bala de uso interior 13W, 100-277V, flujo luminoso 1538,8lm, eficacia lumínica 116Lm/W, Temperatura del color 4000K, Referencia Bala Stil Led recesada 13 W de la marca Stand Iluminaciones o de características técnicas idénticas o superiores. | un | 17,00 |
| 8.11 | Luminaria de emergencia de aplique en muro, bifocal Led 2,4W Flujo luminoso: 229,9 lm, Temperatura del color: 6500K, Tensión de alimentación: 120-277V, Autonomía: ≥ 90 minutos Referencia: Aplique de emergencia Stil Led bifocal 2,4W de Stand Iluminaciones o de características técnicas idénticas o superiores. | un | 5,00 |
| 8.12 | Suministro e instalacion Cinta led potencia de 10W, nivel de protección IP45, TONO NEUTRO | ml | 19,63 |
| 9 | **APARATOS/ GRIFERÍA/ MUEBLES/ MESONES** | | |
| 9.02 | Sumininstro e instalación Kit taza Adriatica Plus de Corona o similar entrada posterior con valvula duplex pro, incluye sensor de descarga | Un | 6,00 |
| 9.03 | Suministro e instalación de Orinal Gotta Antibacterial Corona o similar | Un | 3,00 |
| 9.04 | Suminstro e instalacion de sensor duplex pro para orinal | Und | 3,00 |
| 9.05 | Suministro y colocación de lavaescobas prefabricado en concreto forrado en granito de 42 x 60 x 25 cm. fondo gris. Incluye mortero 1:4, llave bocamanguera, sifón y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | Un | 1,00 |
| 9.07 | Suministro e instalación Barra corona (o Simililar) de seguridad sanitaria tipo h, en acero inoxidable | Un | 1,00 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL RENACO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9.08 | Suministro e instalación de Barra de Seguridad 24 Pulgadas fija marca Corona (o Simililar) en acero inoxidable | Un | 1,00 |
| 9.09 | Suministro e instalación de Mesón de lavamanos en Quasar de 50 cm de ancho, Incluye (2) pozuelos integrado de 40x 30 x 12 cm, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros y faldón integrado de 20 cm por (2) lados. Soportado por (1) ángulo y (2) pie amigo recubiertos con pintura electrostática color negro. | Un | 2,00 |
| 9.10 | Suministro e instalacion de Grifería para Lavamanos de Sensor EcoSmart Cuadrada corona o similar, conexión hidráulica, fijación al lavamanos o mesón, calibración básica del sensor, prueba de flujo, revisión de fugas | Un | 5,00 |
| 9.11 | Suministro e instalación de Mesón de lavamanos PMR en Quasar de 66 x 55 cm. Con (1) tanque continuo integrado de 40 x 35 x 14 cm, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros, faldón integrado de 15 cm por (1) lado y faldón inclinado frontal integrado de 15 cm por (1) lado. Soportado por (1) ángulo y (1) pie amigo recubiertos con pintura electrostática color negro | Un | 1,00 |
| 9,12 | Suministro e instalación de extractor de aire centrífugo para falso plafón modelo CFP 120 S&P o equivalente aprobado, incluye fijaciones, conexión eléctrica, ductería corta de conexión, pruebas de funcionamiento y limpieza final. | Und | 5,00 |
| 9.13 | Suministro e instalación de secador de manos institucional Potenza Grival / Corona o equivalente aprobado, en acero inoxidable, con accionamiento mediante sensor automático, incluye fijación a muro, conexión eléctrica, accesorios de instalación, pruebas de funcionamiento y limpieza final. | Und | 3,00 |
| **10** | **MOBILIARIO** | | |
| 10.01 | Suministro, transporte, fabricación e instalación de puertas entamborada en MDF según diseño arquitectónico aprobado, incluyendo marco, chapa, herrajes, accesorios, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y puesta en operación (Anexo) | Un | 4,00 |
| 10.02 | Suministro, transporte, fabricación e instalación de ventanas en isolux 20x20 según diseño arquitectónico y especificaciones técnicas aprobadas (Anexo), incluye perfilería, vidrio, accesorios, anclajes, sellos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | $m^2$ | 4,00 |
| 10.03 | Suministro, transporte e instalación de cabinas y puertas para cabinas sanitarias en laminado compacto HPL color Provence Teak Capuccino ref. 1526 o similar, sistema Innova o equivalente aprobado, incluye herrajes, bisagras, indicador de ocupado, patas niveladoras, perfilería y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | $m^2$ | 18,50 |
| 10.04 | Suministro, transporte e instalación de espejo rectangular tipo Goliat de 45x90 cm, referencia 330709 de Cerámica Italia o equivalente aprobado, elaborado en vidrio flotado de 3 mm con doble capa reflectiva y marco metálico en acabado negro mate con pintura electrostática. Incluye estructura metálica de soporte, chaflán perimetral, herrajes, anclajes, nivelación, fijaciones y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 5,00 |
| 10.05 | Dispensador de Jabón Líquido Vertical AyA o similar en Acero, incluye instalación, accesorios y lo necesario para su correcto funcionamiento | Un | 3,00 |



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.06 | Papelera en Acero Inoxidable 9.8 Lts Rubbermaid 2179283 o Similar | un | 6,00 |
| 10.07 | Suministro, fabricación, transporte e instalación de mueble de aseo en tablero MDF RH resistente a la humedad, acabado laminado, con cantos rígidos en PVC termo fundido, según diseño arquitectónico aprobado. Incluye estructura, entrepaños, puertas, bisagras, manijas, accesorios, nivelación, fijaciones y remates finales. | Un | 1,00 |
| 10.08 | Suministro, fabricación e instalación de módulo de recepción en madera laminada/MDF RH resistente a la humedad, acabado laminado, con cantos rígidos en PVC termo fundido, según diseño arquitectónico aprobado. Incluye estructura, entrepaños, puertas, bisagras, manijas, accesorios, nivelación, fijaciones y remates finales. | Un | 1,00 |
| 10.09 | Suministro e instalación de jardinera prefabricada en concreto arquitectónico acabado liso color gris de 100 cm de longitud según diseño aprobado, incluye transporte, ubicación y nivelación. | Und | 5,00 |
| 10.10 | Suministro, fabricación, transporte e instalación de revestimiento arquitectónico en panel de aluminio compuesto (ACP) tipo Alucobond color naranja, similar al sistema existente en Terminal de Norte Medellín, incluye subestructura metálica, perfilería de soporte, anclajes, remates y accesorios necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. | ml | 13,57 |
| 10.11 | Suministro de silla ergonómica para mueble de registro/recepción, referencia Vera color negro o equivalente aprobado, con estructura metálica, asiento y espaldar ergonómico tapizado, base resistente y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. | Und | 1,00 |
| **11** | **OBRAS VARIAS** | | |
| 11.01 | Construcción de caja de inspección en concreto de 80 x 80 x 80 cm, incluye excavación, formaleta, acero de refuerzo, vaciado de concreto, pañete impermeabilizado, tapa, herraje y retiro de sobrantes. | Un | 1,00 |
| 11.02 | Limpieza y aseo general | GL | 1,00 |
| 11.03 | Disposición final residuos obra en sitios aprobados. | GL | 1,00 |
| **12** | **INTERVENCION ACCESO BAÑOS (5 UND)** | | |
| | **PRELIMINARES** | | |
| 12.1 | Suministro, transporte y colocación de Cerramiento provisional en Placa de yeso de 1/2" una cara con soportes de apoyo para anclaje en el piso. Incluye desmonte, retiro del material y botada de escombros. | $m^2$ | 50,00 |
| 12.2 | Desmonte de panel naranja existente, incluye desmonte, retiro de material y disposición final en sitios aprobados | $m^2$ | 17,11 |
| 12.3 | Retiro de redes eléctricas existentes | gl | 5,00 |



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12.4 | Demolición de Andenes o Pisos, cargue, transporte y botada de escombros de espesor máximo de 0.25m en concreto. Incluye retiro cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría | $m^2$ | 33,00 |
| 12.5 | Suministro e instalación de mortero de 5 cm. para nivelación de piso | $m^2$ | 33,00 |
| | **ILUMINACION** | | |
| 12,6 | Luminaria Led Empotrar I de uso interior 13W, 100-277V, flujo luminoso 1538,8lm, eficacia lumínica 116Lm/W, Temperatura del color 4000K, Referencia GU10 o similares para empotrar en Dry Wall TONO NEUTRO o de características técnicas idénticas o superiores. | Un | 30,00 |
| 12,7 | Suministro e instalacion Cinta led potencia de 10W, nivel de protección IP45, TONO NEUTRO | ml | 33,80 |
| 12,8 | Redistribución de puntos eléctricos | gl | 5,00 |
| | **ACABADOS** | | |
| 12,9 | Suministro e instalacion de Matera Arcilla Cónica Fibra Tall 51x80x51cm Taupe | un | 10,00 |
| 12,10 | Suministro y siembra de Vegetacion para jardineras en concreto (Sansevieria gigante- Zamioculca - Strelitzia ) o especies similares, Incluye la tierra abonada | Un | 10,00 |
| 12,11 | Suministro e instalación de Panel Decorativo \| MDF Cenizo (color similar a la recepción existente) Referencia Almacora o similar | $m^2$ | 78,44 |
| 12,12 | Suministro, transporte y colocación de cielo falso en placas de drywall. Incluye placas, masillado, estuco, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | $m^2$ | 20,11 |
| 12,13 | Suministro, transporte y construcción de Canaleta para Luz Indirecta en cielo falso en placas de superboard de 6mm. Incluye placas, masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | ml | 33,80 |
| 12,14 | Aplicación de PINTURA TIPO KORAZA de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, señalización del área a intervenir, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría. | $m^2$ | 55,00 |



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12,15 | Suministro e instalación de ENCHAPE CERÁMICO PISO Eclipse Luz Negro 19.8x19.8 cm Referencia Corona o similar, Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | m² | 32,15 |
| 12,16 | Fabricación de zócalo media caña en granito pulido vaciado en sitio, incluye formaleta, mortero con grano de mármol, afinado, pulida, impermeabilización, sellado y limpieza final. | ml | 27,78 |
| 12,17 | Disposición con certificados de cantera y especiales residuos peligrosos | gl | 5,00 |
| **13** | **CAMBIO ORINALES BAÑOS** | | |
| 13,01 | Suministro e instalcion de Orinal Gotta Antibacterial o similar | Un | 20,00 |
| 13,02 | Suministro, transporte e instalación de materiales para el cambio de sistema de descarga de orinales, inlcuye válvula dúplex pro de corona o similar (previa aprobación de la interventoría), retiro del sistema de descarga tipo sensor o push existente, demolición de enchape y resane con mortero 1:4 sobre muro. | Und | 10,00 |
| 13,03 | Suministro, transporte y colocación de enchape red cerámica tipo pared plana blanco, corona o su equivalente, formato de 30x60 cms. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchape tipo pegacor porcelánico blanco o su equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo concolor de corona o equivalente del mismo color del enchape, varilla de remate horizontal y vertical en aluminio "U", acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | M2 | 15,00 |
| 13,04 | Suministro e instalación de materiales para salida eléctrica a (110v y 220V). Incluye la tapa, cajas PVC + tapa, ducto PVC de 3/4", conectores de empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre # 12 libre de halógenos. (Salida promedio de 3 m). | Und | 10,00 |
| 13,05 | Aplicación de PINTURA TIPO KORAZA de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, señalización del área a intervenir, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría. | m² | 10,00 |
| 13,06 | Estuco acrílico sobre muros, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento | m² | 10,00 |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO ACEPTA COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

El proyecto a ejecutar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, herramienta, equipos y dirección técnica, para llevar a cabo el desarrollo de las actividades previstas.

Por tratarse de actividades de mantenimiento y adecuación de bienes existentes, las cantidades de obra del presupuesto son estimadas por lo que estas podrán variar, para lo cual se revisara cada caso entre la supervisan y el contratista.

Para la ejecución de las obras civiles que hacen parte del alcance del presente proceso contractual, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser acordes a las especificaciones técnicas indicadas en los estudios y documentos previos. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor

2. El contratista antes de intervenir cualquier frente de trabajo deberá aportar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos, así como también el listado del personal a vincular con la ejecución y su respectiva seguridad social y demás certificaciones que apliquen, los cuales deberán estar aprobados para dar inicio a cualquier intervención.

3. El contratista deberá actualizar los planos que con sus intervenciones modifique, los cuales deberá entregarlos en archivo DWG y físicos.

4. El contratista deberá mantener las áreas intervenidas en adecuadas condiciones, no podrá acopiar materiales por más de cinco (5) días, si requiere acopiar por más tiempo deberá contar con la autorización de la supervisión y/o interventor.

5. En caso de que alguno de los materiales empleados para la ejecución y/o instalados por el contratista, presente alguna falla o defecto de fabricación, el contratista ayudará en el trámite de validación de la garantía

La aprobación por parte de la Sociedad Terminales Medellín de algún procedimiento o método utilizado por el constructor, así como la aceptación y uso por el constructor de algún procedimiento o método sugerido, no significará que Terminales Medellín asume algún riesgo o responsabilidad y el constructor no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

El contratista es el responsable de la calidad de la obra y las actividades que se ejecuten, por lo tanto, Terminales de Transporte de Medellín S.A. y la interventoría podrán rechazar obras deficientes o en malas condiciones técnicas, por deficiencias que puedan ser detectadas por la interventoría, o por inconsistencias de normatividad vigente en la materia.

El contratista es el responsable del correcto funcionamiento de los equipos a los que realice intervenciones de mantenimiento de cualquier tipo, razón por la cual previa intervención deberá verificar su funcionamiento, elaborar informes técnicos que permitan verificar su estado, culminadas las labores, los componentes que dependen del elemento intervenido (y el elemento intervenido) deberán funcionar de manera perfecta.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento es exigible al CONTRATISTA en caso de que apliquen:

- Legislación ambiental municipal y/o distrital y nacional;
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional;
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, en caso de que se requiera implementar plan de manejo de tránsito.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos;

En caso de alguna discrepancia entre estas especificaciones y las normas antes citadas, prevalecerá la recomendación de la norma.

**OBRAS, ACTIVIDADES O ÍTEMS EXTRAS Y ADICIONALES:**

Las cantidades de obra previstas son estimadas y podrán aumentar, disminuir o redistribuirse de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto del contrato. La supervisión y/o interventoría podrá requerir la ejecución de actividades adicionales o ítems no previstos que resulten indispensables para la correcta ejecución de las obras, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, previa aprobación de los precios correspondientes y de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Las obras extras pueden surgir en el momento en que sea necesario realizar actividades que se encuentren por fuera del ámbito, estructura o modelo establecido para los ítems descritos anteriormente, pero que sean concomitantes con el objeto del contrato, que se encuentren dentro de la razón social del contratista y finalmente, que sean requeridas, de manera particular, por el contratante.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Se entiende por obra, actividad o ítems extra aquella que no está incluida en el presupuesto de la oferta económica aprobada por la entidad al momento de la suscripción del contrato, ni en las especificaciones, ni en el formulario de cantidades de la propuesta y no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos.

Las obras y/o actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la supervisión y/o interventoría y el contratista, aprobados mediante acta de pactación de precios no previstos, previamente legalizado mediante otrosí suscrito entre el contratante y contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos, mano de obra, diseños, trabajos etc. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo.

Aquella obra, actividad o ítem que haya sido pactada de manera inicial al momento de suscribir el contrato, pero que deba ser ejecutada en mayor cantidad dentro de la ejecución del contrato será un trabajo adicional. La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

La interventoría y/o supervisión, podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable del objeto contratado o sean necesarios para ejecutarlo o para protegerlo.

Las obras extras o ítems adicionales se ejecutarán luego de surtir el siguiente procedimiento y de acuerdo con el modelo o estructura que se describe:

1) El contratante o su delegado realizará una solicitud al contratista en la cual se establezca la necesidad, el alcance, especificaciones y requerimientos particulares. El contratista podrá retroalimentar la solicitud del contratante con el objetivo de complementar la solicitud realizada, en caso de encontrar aspectos que desde su óptica y experiencia deban ser ajustados, corregidos o complementados para el mejor desarrollo de las actividades.

2) El contratista procederá a presentar una oferta comercial de dicha actividad, la cual se ajustará en alcance, especificaciones y requerimientos particulares de los acuerdos realizados, establecerá el tiempo que empleará en dicha labor y en el aspecto comercial se basará en precios de mercado.

3) El contratante aprobará la realización de la obra extra y se procederá a la elaboración y suscripción de otrosí entre el contratante y contratista previa presentación de acta de obra extra y/o acta de pactación de precios.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

4) Las obras extras aprobadas por el contratante, se les asignará la nomenclatura OE-1, OE-2, OE-3, etc., según corresponda; esta designación será utilizada en cada uno de los informes, formatos de memorias de cantidad de obra, actas de avance de obra, actas de terminación y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba.

**NOTA:** Por temas de garantías, el contratista que resulte seleccionado del presente proceso contractual deberá realizar las gestiones necesarias con los fabricantes y soportes certificados de los diferentes equipos que se encuentren con garantía vigente.

**DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

El oferente al que se le adjudique el proceso deberá presentar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. el cronograma de actividades necesarias para su ejecución, el cual deberá ser aprobado por el supervisor/interventor del mismo, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra, teniendo en cuenta dentro de la programación que todas las actividades de intervención deberán estar concertadas con el equipo técnico del programa.

Así mismo, con respecto a los Análisis de Precios Unitarios (APU'S), el contratista al que se le adjudique el proceso contractual deberá presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación por parte del supervisor designado.

**Personal de la obra:**

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentarán a la interventoría, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el personal designado para la obra deberá tener la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la entidad contratante. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA COMPROMETIDA FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Para la ejecución del contrato, la entidad exigirá el siguiente personal con la dedicación necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales:

| Personal Profesional y Técnico | Cant. | Profesión | Experiencia Mínima | Dedicación |
|---|---|---|---|---|
| Residente de obra | 1 | Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso) | 2 años de Ejercicio de la Profesión | 100% |
| Tecnólogo SST | 1 | Tecnólogo SST, seguridad industrial (SISO) o Ingeniero Ambiental Con Especialización en SISO, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). | 1 año de Ejercicio de la Profesión | 100% |

Para acreditar la experiencia y estudios del personal indicado anteriormente, el contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor y/o interventoría los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida de los profesionales
- ✓ Diploma y/o acta de grado para acreditar la formación académica
- ✓ Certificados de experiencia laboral y profesional
- ✓ Cedula de ciudadanía.
- ✓ Tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- ✓ Certificación de vigencia y antecedentes disciplinario de la tarjeta o matricula profesional

**Autorizaciones, permisos y licencias:** Es obligación del contratista tramitar los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, certificaciones para trabajo seguro en alturas, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.

- Legislación ambiental municipal y/o distrital y nacional;
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional;
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, en caso de que se requiera implementar plan de manejo de tránsito.
  Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídric



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($538.047.311)** incluido el AU y todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato

Para el presente proceso, se determina el 34,22% como Administración y Utilidad.

**Parágrafo:** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, teniendo en cuenta que algunos de estos son de causación inmediata con la celebración del contrato como lo indiquen las normas legales vigentes, así como los otros que correspondan y/o establezcan las autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven como efecto de su celebración, desarrollo y terminación por la causal que se diere.

**CUARTA- COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA** expresamente autoriza a **LA CONTRATANTE** para descontar cualquier suma de dinero que este le adeude derivada de las obligaciones del presente contrato; tales sumas se descontarán de cualquier pago que **LA CONTRATANTE** deba efectuar a **EL CONTRATISTA** por contratos celebrados entre las mismas partes, tratándose de obligaciones reciprocas, vigentes y actualmente exigibles, operando así la compensación consagrada en los artículos 1714 y 1715 del Código. Civil.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventoría de los avances de contrato, demostrados en el seguimiento de los trabajos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales:

Informe de ejecución
Registros fotográficos
Acta de obra suscrita por el contratista y con visto bueno de la supervisión/interventoría
Memorias de cálculo y demás comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y
Otros documentos exigidos por la interventoría

El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción de la interventoría del contrato.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de las actividades del contrato realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, por los precios estipulados en las cantidades de la propuesta. Las actas serán canceladas una vez sean aprobadas por el interventor del contrato, designado para el efecto por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

En todo caso la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín:

**a)** Una relación completa de los trabajadores vinculados con la ejecución del contrato
**b)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
**c)** Documento suscrito con los subcontratistas en el que se manifieste que canceló las actividades contratadas.
**d)** Acta de entrega y recibo final
**e)** Pólizas actualizadas según acta de entrega y recibo final

**Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:**

Para que sea procedente el primer pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

**Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:**
Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**Parágrafo**: La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA CONTRATANTE se obliga a realizar el pago de este contrato, con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

| Centro de Costo | Código Rubro afectado | Nombre Rubro | Código fuente afectado | Código fuente afectado | Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión | Valor afectado por rubro y código fuente | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA)) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 500 | 2.3.2.02.02.005 | Construcción y servicios de la construcción | 53290 | Otras obras de ingeniería civil | Construcción de unidad sanitaria | $ 390.000.000 | 6218 | 7/07/2026 |
| 500 | 2.3.2.02.02.005 | Construcción y servicios de la construcción | 53290 | Otras obras de ingeniería civil | Ajustes locativos en baños públicos de propiedad de TTM | $ 148.047.311 | | |
| | | | | | **Total** | **$ 538.047.311** | | |

**Observación:** Se anexa al presente documento el presupuesto oficial el cual fue revisado por la Subgerencia Financiera y Comercial.

**SÉPTIMA. - GASTOS Y TRIBUTOS:** Todos los gastos y tributos que se originen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

**Parágrafo único:** Dando cumplimiento al Artículo 6º de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

**OCTAVA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será por cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre las partes sin superar el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las pólizas.

**NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Programar y planear las actividades, previo a la ejecución de estas, no solo en los aspectos técnicos, sino también de seguridad y prevención.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

2. Establecer todas las condiciones de seguridad propias para la maniobrabilidad del personal, mitigando los riesgos que puedan presentarse y que son propias del estándar de seguridad que el contratista haya definido para las operaciones de montaje.
3. Tener afiliados a todos sus trabajadores a la seguridad social integral según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana.
4. Respetar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en los momentos en que se encuentre en las instalaciones y tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad que le sean transmitidas.
5. Presentar antes de ingresar a la obra o enviar con antelación a la interventoría, la planilla de seguridad social integral donde conste que los trabajadores que ingresarán están afiliados y cotizando, en caso contrario, no se permitirá el ingreso del personal a las instalaciones.
6. Realizar sus actividades de manera segura y que se eviten los riesgos, no solo de sus propios trabajadores, sino también del personal que se encuentre dentro de las instalaciones; por lo tanto, el contratista responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él, igualmente, ante el contratante por los daños a las instalaciones, los equipos o herramientas que sean ocasionados por actividades a su cargo.
7. Relacionar los materiales y equipos que se requiera para la ejecución de los trabajos antes del ingreso de estos a las instalaciones, para que así se autorice el ingreso a la misma después de las inspecciones y verificaciones que haga la interventoría, igualmente conservar dentro de la bitácora un inventario de los elementos que ingresa y retira de las instalaciones.
8. Tener el personal adecuado y la certificación requerida si van a realizar trabajo en alturas.
9. Realizar todos los pagos de salarios a los trabajadores, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que se contrate para la ejecución de la producción solicitada e igualmente cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores, las normas de seguridad industrial, así mismo a asistir a cualquier capacitación relacionada con el tema y programada por el contratante o su delegado.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE** LA CONTRATANTE dentro del marco de desarrollo del presente contrato se compromete a:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Entregar la información y documentos que requiera el contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato, a través del supervisor.
4. Realizar los trámites para la liquidación del contrato en los términos del manual de contratación

**UNDÉCIMA. - PÓLIZAS:** Para avalar las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.** las siguientes garantías, que deberán ser otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias aquí establecidas:



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

- ✓ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** esta garantía deberá tener una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo a satisfacción por la interventoría y supervisor y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) más y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y por un equivalente a 200 SMLMV.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**Parágrafo 1°:** El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**Parágrafo 2°:** El tipo de póliza a constituir será para entidades estatales y deberán presentarse a la Contratante, debidamente firmadas por el Tomador y la Aseguradora.

**Parágrafo 3°:** Conjuntamente con la póliza, El Contratista deberá aportar ante La Contratante la correspondiente constancia de pago de estas.

**Parágrafo 4:** todos los deducibles que se descuenten las a seguradoras de las indemnizaciones a las que hubiere lugar en las pólizas antes mencionadas, estarán y correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**Parágrafo 5:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que aumente el valor del Contrato o el plazo de ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

**Nota.:** Se anexa matriz de riesgos

**DÚODÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA -MULTAS:** Si las partes incurrieren en mora o fueren negligentes en el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este contrato, éstas podrán imponer multas sucesivas diarias, hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato.

**Parágrafo 1:** Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**Parágrafo 2:** Para efectos de declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, previa cuantificación de los perjuicios, se observará el siguiente procedimiento:

**a)** Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, El supervisor y la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

**b)** En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EQUIPO COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**c)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o cláusula penal contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá y sustentará ante el mismo funcionario que la profirió.

**d)** La entidad contratante podrá dar por terminado el procedimiento mediante resolución motivada en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:**EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1484 de 2011, Ley 222 de 1995, el Decreto 1925 actualmente compilado en el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 0046 de 2024, por medio del cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta parcialmente el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

**DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal, pero su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación por parte de **LA CONTRATANTE**, de las pólizas solicitadas en este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, así como del personal que emplee en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Celebrado el contrato, éste no podrá cederse sin la previa y expresa autorización de la otra parte.

**DÉCIMA NOVENA. - INTERVENTORÍA:** La interventoría y vigilancia a la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de una empresa externa a la entidad, contratada para tal efecto y quien en desarrollo de la labor de interventoría tendrá las funciones y cumplirá con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Interventoría de Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro de las que se encuentran, entre otras:

a) Colaborar con el contratista para el éxito de la ejecución del contrato.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

e) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

f) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación privada.

g) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

h) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación privada, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.

i) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista, y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica del contrato

j) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por El Interventor y la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.

**Parágrafo:** La SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, como CONTRATANTE de la presente obra y de la totalidad del proyecto, ejercerá las labores generales de supervisión, sin perjuicio de las obligaciones propias del INTERVENTOR definido y las que como tal expresamente se le asignen en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se dará por terminado el presente contrato, cuando concurran las causales de mutuo acuerdo, por vencimiento del plazo del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los trabajos y por el cumplimiento anticipado de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA**, se obliga a título de contratista independiente; Terminales de Transporte de Medellín S.A. en consecuencia, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o administrativo con él ni con las personas que ocupe o llegare a ocupar para el desarrollo del contrato.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a la vía jurisdiccional de conformidad con la normatividad vigente.

**VIGÉSIMA TERCERA. - MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las comunicaciones, avisos y notificaciones para todos los efectos se le enviarán **AL CONTRATISTA** y éste autoriza expresamente que las notificaciones se surtan en el correo electrónico: info@mejiaacevedo.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA; así mismo, las comunicaciones, avisos y notificaciones de **EL CONTRATANTE** se le enviarán a la Carrera 64 C N°78 580 Barrio Caribe, Oficina 265-270, 4° Nivel, Terminal del Norte de la ciudad de Medellín Antioquia y en los correos electrónicos gerencia@terminalesmedellin.com; información@terminalesmedellin.com

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL:** En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., en adelante TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., **EL CONTRATISTA** asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, en las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

Así mismo deberá adoptar las políticas y/o normas que consignen las directrices a sus empleados sobre el uso de la información personal que tratará por cuenta de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores.

Cuando la información personal de los trabajadores del contratista sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** deberá obtener la autorización de sus dependientes; por tanto, la recepción de tal información por TERMINALES se hace bajo en entendido de que EL CONTRATISTA cumplió con tal obligación.
**EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que llegue a causar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de estas. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. informa a **EL CONTRATISTA** que en Colombia se configura como delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR SU COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**EL CONTRATISTA** reconoce el derecho que tiene TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de revisar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** informar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de **EL CONTRATISTA** de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del respectivo contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, al cual **EL CONTRATISTA** renuncia desde ahora.

**VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, usted autoriza que sus datos recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro, incluidos los sensibles, sean incorporados en una base de datos responsabilidad de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final con la finalidad de realizar gestión administrativa, gestión de estadísticas internas, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, verificación de datos, gestión fiscal, marketing, publicidad propia, envío de comunicaciones y contacto a través de los medios registrados, estudios de crédito, mantener, controlar y desarrollar la relación. También autoriza la transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales o institucionales, proveedores de servicios de almacenamiento en la nube, filiales y terceras entidades. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. Como Titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción mediante escrito dirigido a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. a la dirección de correo electrónico habeasdata@terminalesmedellin.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la KR 64C No. 78 - 580 Oficina 265N Medellín, Antioquia. La Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentra disponible para su consulta en: https://terminalesmedellin.com/wp-content/uploads/2025/05/2025050127.pdf

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, que esté vigente al momento de la terminación del contrato.



Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 SC-3419-1
ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO ANTISOBORNO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, con miras en los siguientes elementos:

1. Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el aval de la interventoría y el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
2. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.
3. Definir programas, estrategias y métodos constructivos que tengan en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.
4. Propender por la utilización de insumos y materiales recuperados o cuya producción sea de bajo consumo de energía, y que no signifique una variación que afecte las especificaciones o condiciones del uso del producto terminado, como por ejemplo pavimentos o concretos modificados entre otros. Para su uso o implementación se deberá contar con el aval de la interventoría y el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
5. Emplear estrategias para reducir la brecha de género en el ámbito laboral, fomentando y aumentando la participación de las mujeres dentro de los equipos de trabajo o recurso humano.
6. Procurar dentro de los equipos de trabajo o recurso humano por la implementación de un enfoque diferencial y de género que fomente la participación de la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores requerido para la ejecución del contrato.



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS | | | |
|---|---|---|---|
| **B&S** | **Criterio Ambiental** | **Medio de verificación** | **Aspecto Ambiental / Impacto ambiental** |
| Mantenimiento de obras | Todos los envases y/o empaques de las pinturas, solventes, esmaltes y similares, deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Los pictogramas que aparecen en la etiqueta deben ser los del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, especificando si presenta peligros físicos, a la salud o al ambiente. Según el Decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". | Etiquetado de los productos químicos. | Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema. |
| | El contratista deberá entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importador no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018. | Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad. | Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema. |
| | El transporte terrestre automotor de productos químicos estará sujeto a lo establecido en la regulación vigente de transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Sección 8 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que la adicione o sustituya, incluyendo lo aplicable del Sistema Globalmente Armonizado. | Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692. | Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema. |
| | Según la Ordenanza Departamental 62 Estatuto de Rentas. Artículo 49. Está prohibido utilizar envases que tengan adherido, impreso o porten alguno de los distintivos de la marca Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, FLA, o su logo símbolo, para el | Registro fotográfico. | Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema. |



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PENSANDO EN EL COMPROMISO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

| CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS | | | |
|---|---|---|---|
| **B&S** | **Criterio Ambiental** | **Medio de verificación** | **Aspecto Ambiental / Impacto ambiental** |
| | embotellamiento de productos diferentes a los producidos por la FLA. | | |
| | Implantar acciones orientadas al diseño, construcción, mantenimiento y operación de construcciones sostenibles. | Documento Plan de construcción sostenible. | Generación de Residuos Sólidos / Daño a la calidad del Ecosistema. |
| | El productor deberá evidenciar mediante la presentación de una declaración juramentada del representante legal, la medición de indicadores relativos a la huella de carbono del producto, donde se muestre los cumplimientos de metas de reducción con base en datos de los últimos 3 años. Indicando claramente el indicador de línea base y el indicador luego de reducción en $CO_2$ equivalente/ Kg de Ladrillo Podrá utilizarse los Alcances 1 y 2 de la norma ISO 14064 (guía paso a paso) o mediante otra metodología donde se establezcan acciones estándar para la medición. | Declaración juramentada. | Generación de emisiones atmosféricas / Contaminación del aire. |
| **Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales.** | | | |

Adicional a lo anterior, el Contratista debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente evidenciando su formación o experiencia en el control de los aspectos e impactos ambientales significativos identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.

El Contratista deberá mantener disponibles licencias y permisos ambientales, en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por la organización.

El Contratista deberá generar una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes, cuando aplique, en el desarrollo de sus actividades.

El Contratista deberá contar con documentos o registros que evidencien el manejo y control de sus actividades y de aquellas que intervengan en el uso de los recursos naturales.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PAGO COMPROBADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**VIGÉSIMA NOVENA- REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
4. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad, enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.
5. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades misionales, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio de sus trabajadores.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.
7. Hacer entrega y uso de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.
8. Para el personal que realice trabajos en alturas, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas vigente y el permiso correspondiente.
9. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el profesiograma.

**TRIGÉSIMA. - ANEXOS:** Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos que se anexan al expediente contractual:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No.6218
2. Documento de Estudios Previos.
3. Actas de Comité de Contratación No. 43 del 5 de agosto de 2026
4. La propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos.
5. Constancia de consulta por parte de la entidad Contratante de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de delitos sexuales del contratista y representante legal.
6. Certificado REDAM del representante legal
7. Certificado de Compromiso Presupuestal.



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR EL CUMPLIMIENTO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

**8.** Acuerdo de Confidencialidad

**Parágrafo: EL CONTRATISTA** se encuentra al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, 21 AGO 2026

**OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA**
Representante Legal
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

**JORGE MARIO ESCOBAR VALENCIA**
Representante Legal
Mejía Acevedo S.A.S.

| Función | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | Wilson Hernandez Grisales – Técnico Administrativo Adquisiciones | |
| Revisó | Ana María López Uribe – Profesional Especializado Abogado | |
| | Maria Teresa Berrio Palacio- Secretaria General | |
| | Diana Sofía Anaya Acevedo, Profesional Especializado Coordinación Técnica. | |
| | Carolina Escobar Osorio - Profesional Abogada contratista Gerencia General | |
| **Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | |



Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia